

DE 10 DE OCTUBRE DE 2016

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con aprobación de proyectos, aprobación de ajustes, y se dan autorizaciones de recepción de bienes y servicios en vigencia 2017-2018 a proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que de conformidad con el artículo 2 del Acuerdo 36 de 2016, emitido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración, que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el artículo artículo 2.2.4.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, emitido por el Departamento Nacional de Planeación, establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo Banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que de conformidad con el artículo 2 del Acuerdo 36 de 2016, emitido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo artículo 2.2.4.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, emitido por el Departamento Nacional de Planeación, las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación.

-2-

Que el 22 de abril de 2016, el representante legal del Departamento de Norte de Santander, envió a esta Secretaría Técnica el proyecto de inversión MEJORAMIENTO TRAMO VIAL CORNEJO PUENTE GÓMEZ K0+000 AL K2+800, SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE, de Código BPIN 2016000050004, para la respectiva aprobación y financiación con recursos del Sistema General de Regalías.

Que el proyecto MEJORAMIENTO TRAMO VIAL CORNEJO PUENTE GÓMEZ K0+000 AL K2+800, SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE, de Código BPIN 2016000050004, cuenta con concepto sectorial positivo emitido por el Ministerio de Transporte el día 14 de septiembre de 2016.

Que el proyecto MEJORAMIENTO TRAMO VIAL CORNEJO PUENTE GÓMEZ K0+000 AL K2+800, SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE, de Código BPIN 2016000050004, identificado con código BPIN 2016000050004, cuenta con el cumplimiento positivo de verificación de requisitos para la aprobación, emitido por el Departamento Nacional de Planeación el día 14 de septiembre de 2016.

Que el artículo Artículo 2.2.4.1.1.4.13., del Decreto 1082 de 2015, expone que los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el objeto, ni alteren sustancialmente las actividades y el alcance del mismo. Para tales efectos, el Departamento Nacional de Planeación, mediante los manuales operativos y de funcionamiento de los Bancos de Programas y Proyectos de Inversión, definirá las reglas particulares sobre la procedencia de ajustes a proyectos de inversión y el flujo aplicable a estos desde su registro y en la etapa de ejecución.

Que el Acuerdo 37 de 2016, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías expone la normativa para la aprobación de ajustes a proyectos financiados con Recursos del Sistema General de Regalías.

Que el 23 de septiembre de 2016, el representante legal del Departamento Norte de Santander, radicó ante esta Secretaría Técnica solicitud de ajuste para el proyecto de inversión AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUSTINA FERRO, MUNICIPIO DE OCAÑA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, de Código BPIN 2015000050061, para la respectiva aprobación de ajustes por parte del OCAD Región Centro Oriente.

Que la solicitud de ajuste del proyecto AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUSTINA FERRO, MUNICIPIO DE OCAÑA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, de Código BPIN 2015000050061, cuenta con concepto sectorial positivo emitido por el Ministerio de Educación el día 06 de octubre de 2016.



-3-

Que el artículo Artículo 2.2.4.1.2.2.11., del Decreto 1082 de 2015, expedido por el Departamento Nacional de Planeación, expone lo lineamientos a las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios en diversos periodos bienales por parte de las entidades ejecutoras, y éstas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías.

Que el 2 de septiembre de 2016, el representante legal del municipio de San Luis de Gaceno, envió a la Secretaría Técnica del OCAD Región Centro Oriente, solicitud de autorización para recibir bienes y servicios en la próxima bianualidad para el proyecto de inversión REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE A VARIANTE DEL LLANO QUE COMUNICA EL SECRETO Y SANTA TERESA Y LOS MUNICIPIOS DE SAN LUIS DE GACENO, CAMPO HERMOSO Y PÁEZ DE DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, identificado con Código BPIN: 2014000050035.

Que el 6 de septiembre de 2016, el representante legal del departamento de Cundinamarca, envió a la Secretaría Técnica del OCAD Región Centro Oriente, solicitud de autorización para recibir bienes y servicios en la próxima bianualidad para el proyecto de inversión IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA PLANTA HOMOGENIZADORA DE MIELES PARA LA PRODUCCIÓN DE PANELA EN EL MUNICIPIO DE QUIPLILE, CUNDINAMARCA, CENTRO ORIENTE, identificado con Código BPIN: 2015000050029.

Que el 13 de septiembre de 2016, el representante legal del departamento de Norte de Santander, envió a la Secretaría Técnica del OCAD Región Centro Oriente, solicitud de autorización para recibir bienes y servicios en la próxima bianualidad para el proyecto de inversión MEJORAMIENTO TRAMO VIAL CORNEJO PUENTE GÓMEZ K0+000 AL K2+800, SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER, identificado con Código BPIN: 2016000050004.

Que el artículo ARTÍCULO 2.2.4.2.6.1., del Decreto 1082 de 2015, expedido por el Departamento Nacional de Planeación, expone lo lineamientos para el cierre de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR).

Que el Decreto 1297 de 2016, expedido por el Ministro de Hacienda y Crédito Público, define los lineamientos para el reintegro de recursos de proyectos financiado con fondos del Sistema General de Regalías.

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico el 26 de septiembre de 2016, la Secretaría Técnica del OCAD Región Centro Oriente, convocó a sesión a los miembros del OCAD con el objeto de tomar decisiones relacionadas con proyectos de inversión, financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

Que el artículo 14 del Acuerdo 36 de 2016, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 7 del 06 de octubre de 2016, suscrita por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD Región Centro Oriente, respectivamente.

ACUERDA:

TITULO I

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DESIGNACIÓN LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA

ARTICULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora, la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2016000050004	MEJORAMIENTO TRAMO VIAL CORNEJO PUENTE GÓMEZ K0+000 AL K2+800, SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE	Transporte - Vial Red Secundaria	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$8.075.505.189,90
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Fondo de desarrollo regional		2016	\$1.013.586.066,30
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Fondo de desarrollo regional		2017	\$7.061.919.123,60
Valor Aprobado por el Ocad		\$8.075.505.190,00		

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD				
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Fondo de desarrollo regional	2016	\$1.013.586.066,30	2017-2018

ACUERDO N° 56-2016

-5-

Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Fondo de desarrollo regional	2016	\$7.061.919.123,60
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER		\$7.475.423.819,90
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER		\$600.081.370
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 17 de 2013		

ARTÍCULO 2. Las entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 3. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.

ARTÍCULO 4. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual/previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 038 de 2016.

ARTICULO 5. De conformidad con lo señalado en el artículo 18 del Acuerdo 38 de 2016, proferido por la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora, los ejecutores cuentan con un término de seis (6) meses prorrogables por un término igual, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, para cumplir los requisitos previos al inicio de la etapa contractual o previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección de los proyectos de inversión aprobados. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, se podrá solicitar la liberación de recursos para aprobar otros proyectos.

**TITULO II
APROBACIÓN DE AJUSTES DE PROYECTOS PRESENTADOS A
CONSIDERACIÓN DEL OCAD REGIÓN CENTRO ORIENTE**

ARTICULO 1. Aprobar los ajustes al proyecto de inversión AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUSTINA FERRO, MUNICIPIO DE OCAÑA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, identificado con Código BPIN:



M7

ACUERDO N° 56-2016

-6-

2015000050061, aprobado mediante el Acuerdo 44 de 2015, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto		Sector	Fase	Valor Total
2015000050061	AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUSTINA FERRO, MUNICIPIO DE OCAÑA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER		Educación - Preescolar y Básica y Media	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$9.750.531.685,09
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Fondo de compensación regional	2016	\$1.950.106.337,01	2016	\$1.950.106.337,01
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Fondo de desarrollo regional	2016	\$7.800.425.348,08	2016	\$7.800.425.348,08
Entidad pública designada ejecutora del proyecto			DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER		
Instancia pública designada para la contratación de interventoría			DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER		

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD			
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Fondo de compensación regional	2016	\$1.950.106.337,01
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Fondo de desarrollo regional	2016	\$7.800.425.348,08
Acuerdo de requisitos con que se aprobó		Acuerdo 17 de 2013	

**TITULO III
INFORME DE LOS AJUSTES CONSIDERADOS POR LA ENTIDAD PÚBLICA
DESIGNADA COMO EJECUTORA DEL PROYECTO Y REGISTRADOS EN EL SUIFP**

ARTÍCULO 1. Informarse el siguiente ajuste solicitado por el Representante Legal del departamento de Norte de Santander en relación al proyecto SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2016 EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, de Código BPIN: 2016000050002, aprobado mediante Acuerdo 26 de 2014, el cual consiste en el registro de la cofinanciación realizada por la CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL TANAI JAWA por valor de \$1.266.975.587, recursos aportados para la implementación del sistema de identificación biométrica en los establecimientos educativos que cuentan con conectividad en el departamento Norte de Santander y la cofinanciación de la ASOCIACION REGIONAL DE HOGARES JUVENILES CAMPESINOS DEL NORTE DE SANTANDER por valor de \$10.000.000, recursos aportados para la logística en la ejecución del convenio.

ACUERDO N° 56-2016

-7-

El proyecto fue aprobado por el OCAD Región Centro Oriente por valor de \$22.474.4520, financiados por el FCR de Norte de Santander. Se realizó ampliación de cobertura para la atención de 19.543 niños, niñas y adolescentes, por el valor de \$3.566.597.500, recursos financiados por el departamento, a través de la bolsa común conformada con las ETNC en educación, así como recursos procedentes del Ministerio de Educación Nacional asignados mediante resolución 9136 del 2016.

El valor del proyecto una vez aplicado asciende a \$ 27.318.025.087, de los cuales \$22.474.4520, corresponden al FCR de Norte de Santander.

Lo cual constituye un ajuste aprobado por la entidad ejecutora del proyecto, en cumplimiento del Título II, Capítulo II, artículo 8 del Acuerdo 37 de 2016, emitido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2016000050002	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2016 EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	Educación - Preescolar y Básica y Media	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$27.318.025.087,00
Fuentes		Tipo de recurso		Valor
Departamentos - NORTE DE SANTANDER		Fondo de compensación regional		\$22.474.452.000,00
			Cronograma MGA	
			2016	

Cofinanciación			
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Propios	2016	\$3.566.597.500,00
Privadas - ASOCIACIÓN REGIONAL DE HOGARES JUVENILES CAMPESINOS DEL NORTE DE SANTANDER	Propios	2016	\$10.000.000,00
Privadas - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL TANAI JAWA	Propios	2016	\$1.266.975.587,00

ARTÍCULO 2. Informarse el siguiente ajuste solicitado por el Representante Legal del departamento de Norte de Santander en relación al proyecto FORMULACIÓN PROGRAMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL ZONA DEL CATATUMBO Y PROVINCIA DE OCAÑA FASE III, de Código BPIN: 2012000050020, aprobado mediante Acuerdo 04 de 2012, el cual consiste en el cual consiste en registrar en SUIFP el valor final del proyecto de acuerdo a los aportes que se hicieron efectivos por parte de las entidades que financian el proyecto en mención, sin modificar los aportes del departamento por el Sistema General de Regalías.

ACUERDO N° 56-2016

-8-

El proyecto inicialmente fue formulado, presentado ante el OCAD Región Centro Oriente y registrado en SUIFP con el BPIN 2012000050020, aprobado mediante Acuerdo 04 de diciembre de 2012 con modificación en el acuerdo 06 de marzo de 2013.

El valor del proyecto una vez aplicado asciende a \$52.789.720.793, de los cuales \$15.000.000.000, corresponden al Fondo de Desarrollo Regional de Norte de Santander.

Lo cual constituye un ajuste aprobado por la entidad ejecutora del proyecto, en cumplimiento del Título II, del Acuerdo 37 de 2016, emitido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2012000050020	FORMULACIÓN PROGRAMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL ZONA DEL CATATUMBO Y PROVINCIA DE OCAÑA FASE III	Minas y Energía - Energía Eléctrica - Generación Zonas No Interconectadas	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$52.789.720.793,00

Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Fondo de desarrollo regional	2012	\$10.000.000.000,00
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Fondo de desarrollo regional	2013	\$5.000.000.000,00

Cofinanciación			
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Empresas públicas - CENS S.A. ESP	Propios	2013	\$2.970.906.106,00
Empresas públicas - CENS S.A. ESP	Propios	2014	\$3.000.000,00
Empresas públicas - CENS S.A. ESP	Propios	2016	\$230.000.000,00
Empresas públicas - Ecopetrol S.A.	Propios	2013	\$4.000.000.000,00
Entidades Presupuesto Nacional - PGN - MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA - GESTIÓN GENERAL	Propios	2013	\$25.000.000.000,00
Privadas - FUNDESCAT (ECOPETROL)	Propios	2013	\$5.305.814.687,00
Privadas - FUNDESCAT (ECOPETROL)	Propios	2015	\$280.000.000,00

ARTÍCULO 3. Informarse el siguiente ajuste solicitado por el Representante Legal del departamento de Norte de Santander en relación al proyecto IMPLEMENTACIÓN Y MASIFICACIÓN DEL SERVICIO DE GAS COMBUSTIBLE POR REDES PARA MUNICIPIOS DE ANOLAIMA, CACHIPAY, CHOACHI, FOMEQUE, UBAQUE Y VIOTA CUNDINAMARCA, de Código BPIN: 2012000050029, aprobado mediante Acuerdo 04 de 2012, el cual consiste en el cual consiste en:

ACUERDO N° 56-2016

-9-

La inclusión de dos nuevos operadores, teniendo en cuenta que la empresa Gas Natural Fenosa S.A. ESP., Desistió de continuar el proyecto en cinco municipios, se decidió de mutuo acuerdo entre los participantes involucrar dos nuevos operadores sin afectar el desarrollo del mismo ni las especificaciones técnicas.

Redistribución e inclusión de recursos de los operadores y el municipio:

- Incluir dentro del presupuesto los aportes financieros adicionales y la redistribución del aporte de los municipios de Choachi y Ubaque para dar cumplimiento a los alcances del proyecto, en el marco de los convenios celebrados con cada uno de ellos.

- De conformidad con la revisión y visita de los nuevos operadores a los predios adquiridos en el marco del proyecto, se requiere ajustar y redistribuir el presupuesto, lo cual genera una variación en el valor inicial del proyecto. Sin embargo, el incremento no corresponde a recursos provenientes del Sistema General de Regalías, sino a recursos propios de los municipios y las Empresas de Servicios Públicos

El valor del proyecto una vez aplicado asciende a \$15.253.036.000, de los cuales \$2.199.142.000, corresponden al Fondo de Compensación Regional de Cundinamarca.

Lo cual constituye un ajuste aprobado por la entidad ejecutora del proyecto, en cumplimiento del Título II, del Acuerdo 37 de 2016, emitido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2012000050029	IMPLEMENTACIÓN Y MASIFICACIÓN DEL SERVICIO DE GAS COMBUSTIBLE POR REDES PARA MUNICIPIOS DE ANOLAIMA, CACHIPAY, CHOACHÍ, FOMEQUE, UBAQUE Y VIOTA CUNDINAMARCA	Minas y Energía - Hidrocarburos - Transporte de gas combustible	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$15.253.036.000,00

Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Departamentos - CUNDINAMARCA	Fondo de compensación regional	2013	\$2.199.142.000,00

Cofinanciación			
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Municipios - ANOLAIMA	Propios	2016	\$150.749.000,00
Municipios - CACHIPAY	Propios	2015	\$150.749.000,00
Municipios - CHOACHI	Propios	2014	\$152.000.000,00
Municipios - FOMEQUE	Propios	2014	\$150.749.000,00
Municipios - UBAQUE	Propios	2014	\$152.000.000,00
Municipios - VIOTA	Propios	2015	\$150.749.000,00
Privadas - G8 PROYECTOS ENERGÉTICOS SA ESP	Propios	2015	\$3.975.146.700,00
Privadas - GAS NATURAL S.A. E.S.P.	Propios	2016	\$2.354.872.600,00



Handwritten signature

ACUERDO N° 56-2016

-10-

Privadas - REDEGAS DOMICILIARIO SA ESP	Propios	2015	\$5.816.878.700,00
--	---------	------	--------------------

TITULO IV
AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS PARA LA ASUNCIÓN DE
COMPROMISOS EN LOS QUE SE PREVEA LA PROVISIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS EN LA SIGUIENTE BIANUALIDAD POR PARTE DE LAS ENTIDADES
EJECUTORAS

ARTÍCULO 1. Autorizar las vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios en la bianualidad 2017-2018, para el proyecto de inversión MEJORAMIENTO TRAMO VIAL CORNEJO PUENTE GÓMEZ K0+000 AL K2+800, SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER, identificado con el Código BPIN: 2016000050004.

ARTÍCULO 2. Autorizar las vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios en la bianualidad 2017-2018, para el proyecto de inversión IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA PLANTA HOMOGENIZADORA DE MIELES PARA LA PRODUCCIÓN DE PANELA EN EL MUNICIPIO DE QUIPLILE, CUNDINAMARCA, CENTRO ORIENTE, identificado con el Código BPIN: 2015000050029.

ARTÍCULO 3. Autorizar las vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios en la bianualidad 2017-2018, para el proyecto de inversión REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE A VARIANTE DEL LLANO QUE COMUNICA EL SECRETO Y SANTA TERESA Y LOS MUNICIPIOS DE SAN LUIS DE GACENO, CAMPO HERMOSO Y PÁEZ DE DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, identificado con el Código BPIN: 2014000050035.

TITULO V
CIERRE DE PROYECTOS

ARTÍCULO 1. Declarar el cierre del proyecto DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR Y TABLEROS ACRÍLICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, identificado con Código BPIN 2015000050009, oficializado mediante la RESOLUCIÓN 00618 del 18 de agosto de 2016, expedida por la Gobernación de Norte de Santander.

ARTÍCULO 2. Declarar el cierre del proyecto ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS SEGUNDARIAS, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE. PREINVERSION Y MANTENIMIENTO PARA VÍAS SECUNDARIAS, identificado con Código BPIN 2012000050018, oficializado mediante la

ACUERDO N° 56-2016

-11-

RESOLUCIÓN 00733 del 23 de septiembre de 2016, expedida por la Gobernación de Norte de Santander.

**TITULO VI
INFORME DE REINTEGROS**

ARTICULO 1. Infórmese los siguientes reintegros realizados por el departamento de Cundinamarca:

CODIGO BPIN	PROYECTO	VALOR Y FECHA REINTEGRO
2015000050015	FORTALECIMIENTO DE LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CENTRO ORIENTE 2015	\$660.346 (FCR) – 22 de abril de 2016
2013000050056	PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES CON LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS 4X4 ACCIÓN RÁPIDA TIPO FORESTAL PARA EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$320.000 (FDR) – 29 de febrero de 2016
2013000050049	MEJORAMIENTO Y MASIFICACIÓN DE LA RED VIAL MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AÑO 2013 – 2014 PARA LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$6.120.417 (FDR) – 19 de mayo de 2016
2013000050043	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA GUACHETÁ – CAPELLANÍA (SECTOR K0+780 AL K2+240) K0+000 LOCALIZADO EN EL RIO DE UBATÉ, MUNICIPIO DE GUACHETÁ, CUNDINAMARCA	\$15.968.462 (FDR) – 29 de julio de 2016
2012000050025	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO ESPECIALIZADO AL SERVICIO DE LOS ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA LEY EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$2 (FDR) – 22 de abril de 2016
2012000050011	FORTALECIMIENTO DE LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$1.240.844 (FCR) – 13 de abril de 2016 \$2.745.210 (FCR) – 22 de abril de 2016 \$26.798.894 (FCR) – 22 de abril de 2016
2013000050011	FORTALECIMIENTO DE LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA 2013 – 2014, CENTRO ORIENTE	\$33.391.982 (FCR) – 30 de diciembre de 2015 \$5.651.997 (FCR) – 12 de febrero de 2016 \$8.560.425 (FCR) – 12 de febrero de 2016 \$20.018.029 (FCR) – 18 de marzo de 2016 \$42.590.640 (FCR) – 18 de marzo de 2016 \$75.407.454 (FCR) – 22 de abril de 2016

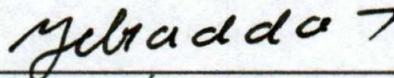
**TITULO VII
DISPOSICIONES FINALES**

ARTÍCULO 1: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

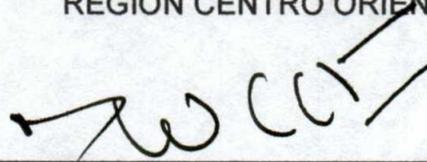
ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de San José de Cúcuta a los DIEZ (10) días del mes de octubre de 2016.



YEBRAIL ANDRÉS HADDAD LINERO
GOBERNADOR (e) DE NORTE DE SANTANDER
PRESIDENTE
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
REGIÓN CENTRO ORIENTE



JULIO CESAR SILVA RINCON
SECRETARIO DE PLANEACIÓN DE NORTE DE SANTANDER
SECRETARIO TÉCNICO
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
REGIÓN CENTRO ORIENTE

Fecha de la sesión del OCAD: 06 de octubre de 2016 / Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: Acta No. 7 del 06 de octubre de 2016

Proyectó: Yango Rodríguez Beltrán / Profesional Contratado de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial
Revisó: Edinson Angarita / Profesional Contratado de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial
Revisó: Sonia Izaquita / Profesional Universitario de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial
Aprobó: Beatriz Villamizar Mogollón / Profesional Especializado de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial

E:\ocad\OCADR st\2016 acuerdos R sin firma\ACUERDO 56 OCAD RCO 2016.docx